

PROMULGA ACUERDO N° 31 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCION TRADICIONAL 2016

DECRETO EXENTO N° N°803 /2016.

RECOLETA,

23 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 31 de fecha 8 de Marzo de 2016, que aprueba otorgar subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- EL memorándum N° 21 de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo N°31.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

“APRUEBASE OTORGAR A LAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL Y FUNCIONAL, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCION DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL O TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN PARA CADA UNA DE ELLAS.

- Aprobación de las siguientes subvenciones tradicionales, organizaciones comunitarias

RUT	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	MONTO	ITEM	C.C.
65.082.508-K	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIO TEJIENDO SUEÑOS	\$2.000.000.-	215.24.01.004.325	04.05.01.01
65.485.690-7	JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN	\$2.500.000.-	215.24.01.004.143	04.05.01.01
75.947.340-K	JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTES DIAZ	\$ 300.000.-	215.24.01.004.226	04.05.01.01

- Aprobación de las siguientes subvenciones tradicionales, instituciones sin fines de lucro.

RUT	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	MONTO	ITEM	C.C.
71.943.800-8	FUNDACIONES DEL MUNDO NUEVO	\$5.000.000.-	215.24.01.005.058	04.05.01.01

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.

LA INSTITUCION BENEFICIARIA DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.”

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LAS MODIFICACIONES A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/jp



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1052136